



Municipalidad de Rosario  
Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana  
Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios

**ANEXO 1 (GARITAS O CASILLAS) DECRETO N° 1289/14**

<b>N° DE ORDEN</b>	<b>CALLE</b>	<b>N°</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Declaro bajo juramento que las garitas o casillas mencionadas en el presente listado cumplimentan con lo establecido en el artículo 3º inciso 5º del decreto 1289/14, habiéndose obtenido conformidad por parte del ochenta por ciento (80%) de los vecinos en un radio de cien (100) metros de la ubicación proyectada de las mismas, y que la cantidad de vecinos representan no menos del sesenta por ciento (60%) de los metros lineales. Asimismo, se declara que existe conformidad expresa del propietario frentista de las cada una de las veredas donde se proyecta la ubicación de las garitas o casillas.

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular / Repr legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular / Repr legal